



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 008 DPIP – 2012

SAN LUIS, 01 de Febrero de 2012.

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 16-DPIP-2007 y N° 06-DPIP-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas Resoluciones se establecieron Regímenes Generales de Percepción y de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta necesario incorporar contribuyentes en los Anexos de cada una de las normas citadas;

Que resulta necesario excluir contribuyentes de los Anexos de cada una de las normas citadas;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Art 1°.- Incorporar al Anexo I de la Resolución General N° 16-DPIP-2007 y al Anexo II de Resolución General N° 06-DPIP-2010, a las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NUMERO DE IIBB	C.U.I.T.
OIL COMBUSTIBLES S.A.	9013910794	30-71129398-8
SUIZO ARGENTINA S.A.	9019167290	30-51696843-1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCION GENERAL N° 008 - DPIP – 2012

Art 2°.- Excluir del Anexo I de la Resolución General N° 16-DPIP-2007 y del Anexo II de la Resolución General N° 06-DPIP-2010, respectivamente, a la siguiente empresa:

RAZON SOCIAL	NUMERO DE IIBB	C.U.I.T.
DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S.A.	9028679349	30-56779484-5

Art 3°.- Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación a partir de su publicación.-

Art 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-